

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 070-2024

Guatemala, 03 JUN 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de incrementar asignaciones para financiamiento del personal que presta servicios como digitadores, asistente administrativo, varios compuestos químicos, insecticidas, diversos medicamentos y planta generadora de electricidad. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Presupuestario Número **118** del **30 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>3,532,421</u>	<u>3,532,421</u>
132	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	790,571	790,571
135	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,179,900	1,179,900
145	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29	11 29	940,730 621,220	940,730 621,220

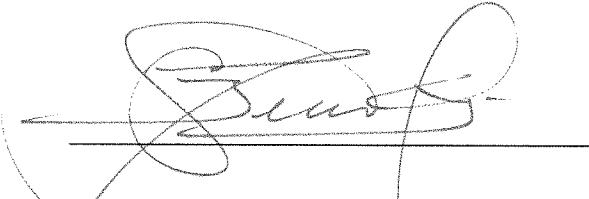
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,532,421</u>	<u>3,532,421</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>3,532,421</u>	<u>3,532,421</u>
Funcionamiento	3,404,421	3,404,421
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>128,000</u>	<u>128,000</u>
Inversión Física	128,000	128,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q3,532,421.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.



Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




DICTAMEN PRESUPUESTARIO NÚMERO: 118

FECHA: 30 MAY 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, EN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q3,532,421.00).-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DAF-MSPAS-0262-2024	15/05/2024	2024-34484	20/05/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio Número DAF-MSPAS-0262-2024 del 15 de mayo de 2024, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q3,532,421.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 132, 135 y 145 de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente remitido.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, en la cantidad de Q3,532,421.00 la cual se asigna en varias categorías programáticas para lo siguiente:





- a. Q790,571.00 con la finalidad de adquirir pruebas de reactivos para la determinación de rubeola IGM, anticuerpos anti-toxoplasma Gondii IGM, hemocultivo medio preparado y Giemsa, asimismo planta generadora de electricidad.
 - b. Q1,179,900.00 principalmente para financiamiento del personal que presta servicios como digitadores y asistente administrativo, correspondiente de junio a diciembre del presente ejercicio fiscal.
 - c. Q1,561,950.00 con el propósito de programar asignaciones de oxígeno para atención de pacientes, insecticidas, productos medicinales y farmacéuticos.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la solicitud, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emite las Resoluciones a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b). Las Resoluciones se indican a continuación:

Institución	Resolución Número	Fecha
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	102-2024	29/04/2024
	105-2024	06/05/2024
	111-2024	13/05/2024

5. Para viabilizar la modificación presentada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, en diversas Categorías Programáticas, justificando que de acuerdo al análisis efectuado al presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal y a las necesidades que se requieren en este año, ha determinado que cuentan con saldos presupuestarios, por lo que, se reorientan para hacer uso eficiente de las asignaciones programadas.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Los débitos solicitados en las partidas de las diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente, especialmente las del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro,





Artículo 36, en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal por servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; ya que estas tienen que ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar.

- f. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo a la razón ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - h. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - i. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, el Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría



General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:


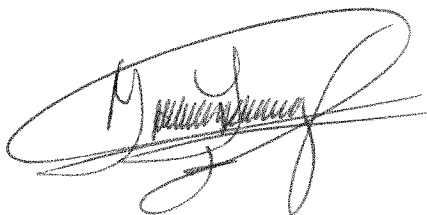
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento en las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q3,532,421.00)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de sus Unidades Ejecutoras son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



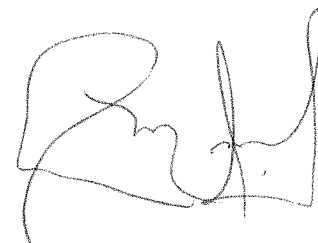
Licda. Evelin Linet García Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Cobín
SUBDIRECTOR



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 03 JUN 2024

Resolución Número: 091 - 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, EN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q3,532,421.00). -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio Número DAF-MSPAS-0262-2024 del 15 de mayo de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q3,532,421.00, contenida en los Comprobantes forma CO2 números 132, 135 y 145 de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente remitido. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Presupuestario Número **118** del **30 MAY 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q3,532,421.00)**, se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de sus Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo consiguiente responsables de la modificación propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES (Q3,532,421.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el fin de incrementar asignaciones para financiamiento del personal que presta servicios como digitadores, asistente administrativo, varios compuestos químicos, insecticidas, diversos medicamentos y planta generadora de electricidad, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen Presupuestario de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría



Ministerio de
Finanzas Públicas

General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. -----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29 4 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		070-2024		3 6 2,024			132
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-261-1801-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-522,000.00	-522,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1801-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-24,851.00	-24,851.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1801-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-115,720.00	-115,720.00
11130009-94-09-000-003-000-323-1801-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-30,000.00	-30,000.00
11130009-94-09-000-003-000-329-1801-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-98,000.00	-98,000.00
TOTAL ==>		-790,571.00	-790,571.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-329-1801-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	128,000.00	128,000.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1801-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	662,571.00	662,571.00
TOTAL ==>		790,571.00	790,571.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092590/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	132
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-790,571.00</u>		<u>790,571.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-790,571.00		790,571.00	
0000		-790,571.00		790,571.00
TOTAL		-790,571.00		790,571.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-662,571.00	662,571.00
	DESARROLLO HUMANO	-662,571.00	662,571.00
INVERSIÓN FÍSICA		-128,000.00	128,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-128,000.00	128,000.00
TOTAL:		-790,571.00	790,571.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092590/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			29	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	132
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-790,571.00</u>	<u>0.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-790,571.00	0.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>790,571.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	790,571.00
		80401	Servicios de salud pública	790,571.00
TOTAL:			-790,571.00	790,571.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	790,571.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-790,571.00	0.00
TOTAL:	-790,571.00	790,571.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092590/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	29	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	070-2024	3	6	2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092590/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

Evelin Linet García Lenus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	135
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-189-0502-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-76,598.00	-76,598.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0503-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-20,700.00	-20,700.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0504-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-124,709.00	-124,709.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0505-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-39,070.00	-39,070.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0507-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-124,732.00	-124,732.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0508-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-41,466.00	-41,466.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0509-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-41,466.00	-41,466.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0510-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-41,466.00	-41,466.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0511-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-41,466.00	-41,466.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0512-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-83,000.00	-83,000.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0513-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-83,330.00	-83,330.00
11130009-14-00-000-004-000-189-0501-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-166,404.00	-166,404.00
11130009-15-00-000-004-000-189-0512-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-20,253.00	-20,253.00
11130009-18-00-000-001-000-189-0507-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-45,180.00	-45,180.00
11130009-94-09-000-003-000-189-0502-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-168,848.00	-168,848.00
11130009-94-09-000-003-000-189-0503-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-56,431.00	-56,431.00
11130009-94-09-000-003-000-189-0513-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-4,781.00	-4,781.00
TOTAL ==>		-1,179,900.00	-1,179,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-189-0501-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,179,900.00	1,179,900.00
TOTAL ==>		1,179,900.00	1,179,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092080/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	135
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	-1,179,900.00		1,179,900.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,179,900.00		1,179,900.00	
0000		-1,179,900.00		1,179,900.00
TOTAL		-1,179,900.00		1,179,900.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,179,900.00	1,179,900.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,179,900.00	1,179,900.00
TOTAL:		-1,179,900.00	1,179,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092080/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			6	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	135
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-230,060.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-230,060.00	0.00
		40401	-230,060.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
80000	SALUD		-949,840.00	1,179,900.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-949,840.00	1,179,900.00
		80401	-949,840.00	1,179,900.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			-1,179,900.00	1,179,900.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092080/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024	3	6
			DIA	MES
				2,024
				AÑO
No. DOCUMENTO				
135				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-718,003.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	1,179,900.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-166,404.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-20,253.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	-45,180.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-230,060.00	0.00
TOTAL:	-1,179,900.00	1,179,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092080/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3 6 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
135				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092080/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

Evelin Linet Garcia Lemus
Licda. Evelin Linet Garcia Lemus
 Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Luigi René Mena Rivera
Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación

Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			13	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	145
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-141-0107-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-40,400.00	-40,400.00
11130009-12-00-000-002-000-142-0107-11-0000-0000	FLETES	-5,200.00	-5,200.00
11130009-12-00-000-002-000-151-0101-29-0101-0008	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-621,220.00	-621,220.00
11130009-12-00-000-002-000-151-0106-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-96,000.00	-96,000.00
11130009-12-00-000-002-000-165-0106-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-10,000.00	-10,000.00
11130009-12-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-283,239.00	-283,239.00
11130009-12-00-000-002-000-171-0107-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-97,462.00	-97,462.00
11130009-12-00-000-002-000-174-0107-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	-5,400.00	-5,400.00
11130009-12-00-000-002-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-5,329.00	-5,329.00
11130009-94-09-000-003-000-261-2001-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-377,000.00	-377,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-20,700.00	-20,700.00
TOTAL ==>		-1,561,950.00	-1,561,950.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-261-2001-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	377,000.00	377,000.00
11130009-13-00-000-007-000-266-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	20,700.00	20,700.00
11130009-18-00-000-002-000-264-0104-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	543,030.00	543,030.00
11130009-18-00-000-002-000-264-0105-29-0101-0008	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	621,220.00	621,220.00
TOTAL ==>		1,561,950.00	1,561,950.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092020/12-111300092620/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			13	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	145
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-940,730.00		940,730.00	
0000 SIN ORGANISMO	-940,730.00		940,730.00	
0000		-940,730.00		940,730.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-621,220.00		621,220.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-621,220.00		621,220.00	
0008 IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		-621,220.00		621,220.00
TOTAL		-1,561,950.00		1,561,950.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,561,950.00	1,561,950.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,561,950.00	1,561,950.00
TOTAL:		-1,561,950.00	1,561,950.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092020/12-111300092620/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			13	5	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024		3	6	2,024	145
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-397,700.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-397,700.00	0.00
		40401	-397,700.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
80000	SALUD		-1,164,250.00	1,561,950.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-1,164,250.00	1,561,950.00
		80401	-1,164,250.00	1,561,950.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			-1,561,950.00	1,561,950.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-1,164,250.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	397,700.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	0.00	1,164,250.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-397,700.00	0.00
TOTAL:	-1,561,950.00	1,561,950.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092020/12-111300092620/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	13	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	070-2024	3	6
			DIA	MES
				2,024
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				145

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092020/12-111300092620/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	6	2,024
DIA	MES	AÑO

Evelin Linet Garcia Lemus
Licda. Evelin Linet Garcia Lemus
Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Luigi René Mena Rivera
Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Dirección Técnica del Presupuesto